

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2019/00474-00

AL DESPACHO, pasa el presente proceso informando que el apoderado judicial de la demandante solicita nombramiento de curador Ad-Litem y el emplazamiento de la demandada COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS, comoquiera que se envió citación para la diligencia de notificación personal y por aviso, sin que esta haya concurrido a notificarse personalmente.
Bucaramanga, veintinueve de octubre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el inciso 3 del art. 29 del C.P.T y S.S, cuando el demandado no es hallado o se impide la notificación, el Juez procederá a nombrarle un curador ad-litem para la litis y ordenara su emplazamiento, previo envío de aviso en el que se le informe que debe concurrir al Juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación so pena de designarle un auxiliar de la justicia para que lo represente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que tanto la citación para la diligencia de notificación personal (fl. 75 y ss) como el aviso (expediente digital ubicado en OneDrive), fueron diligenciados y enviados correctamente por el apoderado de la parte demandante mediante correo físico certificado y que ha transcurrido el término establecido en la norma antes mencionada sin que la demandada COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS, se haya notificado personalmente del auto de fecha seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), que admitió la demanda y ordenó notificarla, por ello, el Despacho ordena su emplazamiento.

Así las cosas, se nombra como Curadora Ad-litem de la demandada COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS, para que la represente dentro del proceso, a:

FUENTES VARGAS	JETNER OMAR	74860533	CALLE 36 # 15 - 32 OFICINA 1107 EDIFICIO COLSEGUROS	3115154016
----------------	-------------	----------	---	------------

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2019/00474-00

COMUNÍQUESELE esta designación mediante correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, para notificarse del auto admisorio de la demanda; infórmesele también que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo justificación aceptada o que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (num. 7 del artículo 48 y artículo 49 del C.G. del P.).

SÚRTASE el EMPLAZAMIENTO de la demandada COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS, según lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, “(...) en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

DIRECCIÓN CURADOR

JETNER OMAR FUENTES VARGAS

CALLE 36 # 15 - 32
OFICINA 1107
EDIFICIO COLSEGUROS
3115154016
jetneromar5@hotmail.com
Bucaramanga (S)

NOTIFÍQUESE



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

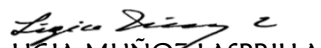
— A.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 30 de OCTUBRE DE 2020

La Secretaria,



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA